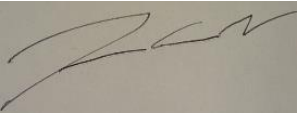


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de julio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a despacho para resolver el auto que inadmite la demanda.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
OFICIAL MAYOR



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 0039400
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

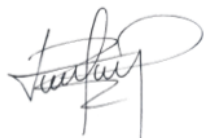
De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por **WILLIAN EDWING ROTAVISKI MOLINA**, en contra de **JOSE LEONIDAS ROBLEDO SANCHEZ**, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de rechazada.

1. Informará el domicilio de las partes como lo manda el numeral 2 del artículo 82 del C.G. del P...
2. La letra se aportará completa que en su reproducción contenga todas y cada una de sus partes ya que la parte posterior no está completa.
3. Manifestará bajo la gravedad del juramento que tiene en su poder el original de los títulos valores objeto de ejecución y es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del C. Comercio.
4. Deberá remitir al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales,[http://190.217.24/recepción memoriales](http://190.217.24/recepción%20memoriales).

NOTIFÍQUESE ¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 115 fijado el 12 de julio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: abab5a0c4c3e1f7f54095b97922f7ccfcc71014e83e1c0b42f55e863c77b11e9

Documento generado en 11/07/2022 04:41:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**